



J.81





02 FEB. 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 08.01.2018;

presentada por MOSAIKKO SPA..

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Ordinario Nº 15 el 19 de enero de 2018, Acuerdo de

sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Minimercado.

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otorgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 4-2686

Actividad Económica

: MINIMERCADO

Código Actividad

: 521.120

Clasificación

: ALCOHOLES

Dirección Comercial

: MANUEL RODRIGUEZ N°1040 LOCAL 105

Nombre Del Contribuyente

: MOSAIKKO SPA.

Rut

: 76.284.942-9

Nombre Rep. Legal

: FRANCISCA CELESTE GUTIERREZ CANALES

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 08.01.2018

Otorgación Nº

: 06

Fecha

: 23.01.2018

Rol Avalúo

: 71 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y

girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del

debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integra

presente Decreto.

1

EMUÇAN ARANEDA NAVARRO SEGRETARIO MUNICIPAL

R/HAA/GRA/HCr

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE YARCHIVES

ALCALDE O

MIGUEL

A. BECKER ALVEAR ALCALDE

1444977